



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01550003- -NEU-LEGAL#SFAM - RENOVACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE - DELEGACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL DE JUNÍN DE LOS ANDES - MDSyT -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01550003- -NEU-LEGAL#SFAM y el Expediente Físico N° 9920-018576/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Lamadrid N° 409 de la localidad de Junín de los Andes, donde funciona la Delegación de Gestión Social de Junín de los Andes, dependiente de la Dirección General Operativa y Administrativa de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, cuyo vencimiento operó el día 31 de octubre de 2021;

Que mediante Resolución N° 542/22 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se reconoció el pago por la utilización del inmueble durante el mes de noviembre de 2021, mediante Disposición N° 173/22 de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se reconoció el pago por la utilización del inmueble durante el mes de diciembre de 2021, mediante Resolución N° 511/22 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se reconoció el pago por la utilización del inmueble durante el periodo de enero a julio de 2022 inclusive, mediante Disposición N° 284/22 de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se reconoció el pago por la utilización del inmueble durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, mediante Disposición N° 277/22 de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se reconoció el pago por la utilización del inmueble durante el mes de noviembre de 2022, mediante Disposición N° 32/23 de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se reconoció el pago por la utilización del inmueble durante el mes de diciembre de 2022, mediante Disposición N° 70/23 de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se reconoció el pago por la utilización del inmueble durante el mes de enero de 2023 y mediante Disposición N° 118/23 de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se reconoció el pago por la utilización del inmueble durante el mes de febrero de 2023;

Que mediante Expediente Electrónico EX-2023-00580558- -NEU-LEGAL#SFAM, y Expediente Físico N° 9920-022247/2023, se tramita el pago por el uso del inmueble antes mencionado, correspondiente al mes de marzo de 2023;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación de inmueble por un período de dieciséis meses (16) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día de 01 de abril de 2023, con vencimiento el día 31 de julio de 2024;

Que el valor locativo del contrato será de pesos doscientos quince mil con 00/100 (\$215.000,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de abril de 2023 al 31 de julio de 2023, de pesos trescientos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$342.000,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024, siendo el valor locativo total de pesos cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 4.964.000,00);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Coordinación Provincial de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda, y la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación y de la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que resulta necesario aprobar la renovación de contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Lamadrid N° 409 de la localidad Junín de los Andes, donde funciona la Delegación de Gestión Social de Junín de los Andes, dependiente de la Dirección General Operativa y Administrativa de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y el señor Julián Oscar Alejandro (Q0679/4604), CUIT N° 23-07687177-9, en su carácter de copropietario del inmueble y apoderado, por un período de dieciséis (16) meses, contados a partir del día 01 de abril de 2023, con vencimiento el día 31 de julio de 2024, con opción a prórroga, por un valor total de pesos cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$4.964.000,00).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que como documento **IF-2023-01329158-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Familia, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser

aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al Ejercicio 2023:

U.O. 03 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG 044 - SUB 001 DELEGACIONES DE GESTIÓN SOCIAL

JUR.	S.A	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	00	1111	\$2.570.000,00

Con cargo al Ejercicio 2024:

U.O. 03 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG 044 - SUB 001 DELEGACIONES DE GESTIÓN SOCIAL

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	00	1111	\$2.394.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE de la presente norma al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.